REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0270.
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00097 00

La apoderada de la parte demandante mediante memorial que antecede solicita que ante la notificación fallida del curador ad litem nombrado por auto del 04 de diciembre de 2020, se proceda a nombrar un nuevo curador que represente los intereses de los demandados Santiago Taborda Ruiz y Adán Argedis Taborda Morales; sin embargo, no aporta constancia de remisión del telegrama al curador en las direcciones que fueron informadas por el Despacho y su consecuente resultado fallido.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que acredite lo antes indicado. Para tales efectos, se le concede el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4